



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 266  
DEL 16 DE MAYO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Once Mil Trescientos Noventa y Seis 10/100 metros cuadrados (11.396,10 m<sup>2</sup>), ubicada en la Zona Este, U.V. 43 B, Distrito Municipal N° 3, Mza. EQ., entre las manzanas 20, 21, 24 y 25, destinada por la planificación urbana para Área Escolar, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### AREA ESCOLAR - MZ. EQ., ENTRE LAS MZS. 20, 21, 24 Y 25

Ubicación	Mza. EQ., entre las Mzas. 20, 21, 24 y 25 - U.V. 43 B - D.M. N° 3
Superficie	11.396,10 m <sup>2</sup>
Uso de suelo	Equipamiento Primario
Uso	Educacional
Uso específico	Área Escolar (Módulo Educativo)

#### Colindancias:

Norte	77,41 m. línea recta con la Calle Manuel Limpias y 27,64 m. línea recta con la Mza. EQ (Plaza)
Sur	93,05 m. línea recta con la Calle Virgilio Ludueña
Este	89,92 m. línea recta con la Mza. EQ (Campo Deportivo) y 48,64 m. línea recta con la Mza. EQ (Plaza)
Oeste	119,59 m. línea recta con la Mza. EQ (Equipamientos e Iglesia)

Coordenadas WGS 84:	<u>Punto</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
	1	483832.174	8032611.967
	2	483908.321	8032598.018
	3	483893.076	8032551.826
	4	483919.535	8032543.819
	5	483887.722	8032459.714
	6	483802.187	8032496.339
	7	483817.470	8032543.991

**Artículo 2. I.** La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 43 B, Distrito Municipal N° 3, Zona Este,



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

con una superficie de 11.396,10 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, de 05 de junio de 2012.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

**Artículo 3.** A partir de la promulgación de la presente ley municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante las oficinas de Derechos Reales. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho propietario entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.** La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente ley municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

**Santa Cruz de la Sierra, 31 de mayo de 2016.**

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL